

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA  
 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA.  
 LTDA. QUE HACE LOS SEÑORES JOSE EDUARDO  
 ALONSO VELEZ, OTTO GONZALO DURAN  
 GALÁRRAGA Y DAVID ANGEL AVILA PAUCAR A  
 FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FRANKLIN  
 ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA Y EL SEÑOR  
 JOSE EDUARDO ALONSO VELEZ A FAVOR DE LA  
 SEÑORA LICENCIADA GINA ELIZABETH AVILA  
 BUSTAMANTE- - - - -  
 CUANTIA: US\$ 396.00.- - - - -



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
 el día diez de abril del año dos mil tres, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ  
 PIMENTEL, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece por un parte los  
 cónyuges señores JOSE EDUARDO ALONSO VELEZ, de estado civil casado, de  
 profesión contador y LAURA GUADALUPE VERA SALAS, de estado civil casada, de  
 profesión contadora, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos  
 y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; OTTO  
 GONZALO DURAN GALARRAGA, de estado civil casado, de profesión ingeniero  
 comercial y ANA BELEN CORONADO PALACIOS, de estado civil casada, de  
 profesión ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos  
 y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, y, DAVID  
 ANGEL AVILA PAUCAR, de estado civil casado, de profesión contador y MARCIA  
 JANETH ZAMBRANO BONIN, de estado civil casada, de profesión contadora,  
 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que  
 representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran haber  
 obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Décimo Sexto  
 (16) Cantón Guayaquil



Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos, cuya copia certificada del acta acompañan para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte los señores FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA, quien declara se de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y; GINA ELIZABETH AVILA BUSTAMANTE, quien declara se de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión licenciada en enfermería, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que constancia cesión de participación, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores José Eduardo Alonso Vélez y Laura Guadalupe Vera Salas, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; Otto Gonzalo Durán Galárraga y Ana Belén Coronado Palacios, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, David Angel Avila Paucar y Marcia Janeth Zambrano Bonin, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil;

quienes declaran además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIOS el señor Franklin Alejandro Avila Chiriboga, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señora Gina Elizabeth Avila Bustamante, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diecisiete de enero del dos mil dos e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil dos, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos autorizó a los socios señores José Eduardo Alonso Veléz, Otto Gonzalo Durán Galárraga, y David Angel Avila Paucar a ceder, en la forma y a las personas señaladas en la cláusula siguiente; la totalidad de las participaciones que adquirieron cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA., en la suscripción de participaciones que hicieran con motivo de la constitución de la referida compañía, según consta en la escritura pública mencionada en el literal a) de esta cláusula, de la misma manera se autorizó la incorporación como socia de la compañía en referencia de la señora licenciada Gina Elizabeth Avila Bustamante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cónyuges José Eduardo Alonso Velez y Laura Guadalupe Vera Salas, ceden en forma irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las TRESCIENTOS CINCUENT



*R. Vera S.*  
*L. Vera S.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

162

200

Y DOS PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA. De la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES a favor del señor Franklin Alejandro Avila Chiriboga y DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la señora Gina Elizabeth Avila Bustamante, Los cónyuges Otto Gonzálo Durán Galárraga y Ana Belén Coronado Palacios, ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las CUARENTA PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA. a favor del señor Franklin Alejandro Avila Chiriboga, Los cónyuges David Angel Avila Paucar y Marcia Janeth Zambrano Bonin, ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las CUATRO PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA. a favor del señor Franklin Alejandro Avila Chiriboga. - Los señores Franklin Alejandro Avila Chiriboga y Gina Elizabeth Avila Bustamante, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se han realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se ceden todos los derechos y acciones que como socios tenían en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA.- QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, lo que da un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, y los CEDENTES declaran que lo han recibido , cada uno en proporción a las participaciones que cedieron, de manos de los CESIONARIOS en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá

Guayaquil, marzo 21 del 2002 ✓

Señor  
Carlos Luis Avila Bustamante  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA.LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

**ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA.LTDA.**, se constituyó el 17 de enero del 2002 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de marzo del 2002.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente

Lo agregado vale: 19-21. Lo certifico.

*Jessica Quichimbo de Larreta*  
**Jessica Quichimbo de Larreta**  
Secretaria ad hoc de la Junta  
General de Socios

*Jessica Quichimbo de Larreta*

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA.LTDA.**, hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía, Guayaquil, marzo 21 del 2002. ✓

*Carlos Luis Avila Bustamante*  
**Carlos Luis Avila Bustamante**  
C.I.- 091114643-9 Ecuatoriano  
9 de Octubre y Av. Del Ejército  
Edif. La Concordia Piso 1 Of. 112



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de *Pro*  
Folio(s) *35364-35366* Registro Mercantil No.  
*6405* - Reporte No. *9978*  
Se archivan los Comprobantes  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, *12 de* *Marzo* *2002*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA.LTDA.  
CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.002.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Noviembre del dos mil dos, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en 9 de Octubre y Av. del Ejército Edificio La Concordia Piso 1 oficina 112, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **"ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA."**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: **1) CPA. José Eduardo Alonso Velez**, por sus propios derechos, propietario de trescientas cincuenta y dos participaciones; **2) Ing. Otto Gonzálo Durán Galárraga**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta participaciones **3) CPA. David Angel Avila Paucar**, por sus propios derechos, propietario de cuatro participaciones, y **4) Eco. Franklin Alejandro Avila Chiriboga**, por sus propios derechos, propietario de cuatro participaciones; Todas las participaciones son de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor, También se encuentra presente la Licenciada Gina Elizabeth Avila Bustamante, en calidad de invitada.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Gerente General de la compañía Ec. Franklin Alejandro Avila Chiriboga, y para que actúe como secretario al Presidente de la compañía el Sr. Carlos Avila Bustamante.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **CUATROCIENTOS dólares**, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

**1) Autorizar al CPA. José Eduardo Alonso Velez a ceder las trescientas cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Ing. Otto Gonzálo Durán Galárraga, a ceder las cuarenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, y al CPA. David Angel Avila Paucar, a ceder las cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, expresa que el asunto a tratar es el siguiente.



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Decimo Sexto*  
*del Canton Guayaquil*

**1) Autorizar al CPA. José Eduardo Alonso Vélez a ceder las trescientas cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Ing. Otto Gonzálo Durán Galárraga, a ceder las cuarenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, y al CPA. David Angel Avila Paucar, a ceder las cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

*El orden del día es aprobado por unanimidad.*

*El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el punto del orden del día y explica a los presentes que los señores: José Eduardo Alonso Vélez, Otto Gonzálo Durán Galárraga y David Angel Avila Paucar han manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que cada uno tiene en la compañía, por lo que solicitan su autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.*

*El Economista Franklin Alejandro Avila Chiriboga expresa que desea adquirir la totalidad de las participaciones de los señores Gonzálo Durán Galárraga y David Angel Avila Paucar y ciento cincuenta y dos de las participaciones del señor José Eduardo Alonso Vélez. Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones.*

*La Junta resuelve autorizar al Ingeniero Gonzálo Durán Galárraga y al CPA David Angel Avila Paucar a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es Gonzálo Durán Galárraga cuarenta participaciones y David Angel Avila Paucar cuatro participaciones, a favor del economista Franklin Alejandro Avila Chiriboga. La Junta resuelve también autorizar al CPA José Eduardo Alonso Vélez, a ceder ciento cincuenta y dos de las participaciones que tiene en la compañía a favor del Economista Franklin Alejandro Avila Chiriboga.*

*El presidente de la Junta manifiesta a los concurrentes que, en vista de que ningún otro socio ha hecho uso de su derecho de preferencia; la Invitada Licenciada Gina Elizabeth Avila Bustamante está interesada en adquirir las doscientas participaciones restantes del señor José Eduardo Alonso Vélez, el cual a su vez se ha ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que le quedan en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta para realizar dicha cesión y a su vez que se apruebe a la Lic. Gina Elizabeth Avila Bustamante como adquirente y nueva socia de la compañía.*

*La Junta, por unanimidad, resuelve autorizar al CPA José Eduardo Alonso Vélez a ceder las doscientas participaciones que tiene en la compañía a favor de la Lic. Gina Elizabeth Avila Bustamante, con lo cual también queda también aprobada por unanimidad su incorporación como socia de la compañía.*

*Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de*

*Compañías, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.*

*La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:*

*a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,*

*b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.*

*No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) Sr. José Eduardo Alonso Velez; f) Sr. Otto Durán Galárraga; f) Sr. David Angel Avila Paucar, f) Sr. Franklin Avila Chiriboga; f) Sr. Carlos Avila Bustamante .-*

**Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía**



**Carlos Avila Bustamante  
Secretario de la Junta**

*on. Avila A.*

*Dr. Rodolfo P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Delineante Sexto  
del Estado Guayaquil



anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogada JESSICA QUICHIMBO GILBERT.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

al. Minuta.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público  
del Cantón de Guayaquil

C.P.A. JOSE EDUARDO ALONSO VELEZ

Ced. c. No. 091097688-5 CERT. VOT. 57-0033

CEDENTE

C.P.A. LAURA GUADALUPE VERA SALAS

Ced. c. No. 091342889-2 CERT. VOT. 11-1540

CEDENTE

ING. OTTO GONZALO DURAN GALARRAGA

Ced. c. No. 090984963-0 CERT. VOT. 185-0145

CEDENTE





SRA. ANA BELEN CORONADO PALACIOS

Ced. c. No. 091818852-5 CERT. VOT. 160-0902

CEDENTE



C.P.A. DAVID ANGEL AVILA PAUCAR

Ced. c. No. 090799763-9 CERT. VOT. 166-0029

CEDENTE



C.P.A. MARCIA JANETH ZAMBRANO BONIN

Ced. c. No. 070036788-1 CERT. VOT. 16-0029

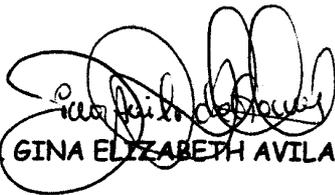
CEDENTE



ECO. FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA

Ced. c. No. 090636403-3 CERT. VOT. 169-0029

CESIONARIO



LIC. GINA ELIZABETH AVILA BUSTAMANTE

Ced. c. No. 091471797-0 CERT. VOT. 35-0114

CESIONARIO

*Handwritten signature*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
**TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de Garcia

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

M. REGISTRADORA  
MERCANTIL



**1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor JOSE EDUARDO ALONSO VELEZ, con autorización de su cónyuge la señora LADRA GUADALUPE VERA SALAS; ceden y transfieren 152 participaciones sociales, a favor de FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA, y 152 participaciones sociales, a favor de GINA ELIZABETH AVILA BUSTAMANTE; el señor OTTO GONZALO DURAN GALARRAGA, con autorización de su cónyuge la señora ANA BELEN CORONADO PALACIOS; ceden y transfieren 40 participaciones sociales, a favor de FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA, y el señor DAVID ANGEL AVILA PAUCAR, con autorización de su cónyuge la señora MARCIA JANETH ZAMBRANO BONIN; ceden y transfieren 4 participaciones sociales, a favor de FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA; las misma que tiene un valor de un dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA., de fojas 91.959 a 91.970, número 13.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.898 del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de esta Cesión de fojas 31.785 del Registro Mercantil del 2.002; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil tres.-**

RECIBIÓ  
CANTÓN GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 63291  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *RG*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor: \$ : 52,86 =